

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO EL DÍA
23/02/2016

CONTRATO No. 15/2016
LICITACION DR-CAFTA LA No.03/2016
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.09/2016
FONDO GENERAL

Mauricio Ventura Centeno, de sesenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos-siete, y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis-cero ochenta y un mil cuarenta y nueve-cero cero uno-cuatro; actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Certificación extendida por la señora Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día nueve de febrero de dos mil dieciséis, del Acuerdo número **UNO**, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en el Decreto Legislativo número CIENTO NOVENTA Y DOS Y CIENTO NOVENTA Y TRES, publicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, Tomo CUATROCIENTOS NUEVE de fecha quince de diciembre de dos mil quince; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil dieciséis y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Dos literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Siete, “Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública. Cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”, y por otra parte el Doctor [REDACTED], de treinta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Colón, Jurisdicción del Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho-ciento cinco-cero, en calidad de Apoderado Especial, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública del Poder Especial, otorgado por el Señor Carlos León

Imbertón Deneke, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y como Representante Legal de la Sociedad antes mencionada, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán Departamento de La Libertad, a las diez horas y treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, Inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y NUEVE del Libro UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual el Representante Legal de la sociedad antes mencionada, cuya personería aparece debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, me nombró como Apoderado Especial de la sociedad en mención, para que conjunta o separadamente con otros pueda otorgar y firmar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Licitación DR-CAFTA LA Número 03/2016 denominado **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. La Contratista se obliga al **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE”**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

| No. de Reng. | Oferta No. | DESCRIPCION DEL BIEN | U/M | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Plazo de Entrega |
|--------------|------------|---|-----|---------------------|-----------------|--------------|---|
| 1 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | | | | |
| | | Bolsa cuádruple de plástico flexible, esquinas redondas para recolección de sangre con anticoagulante CPD mas solución aditiva que preserve los glóbulos rojos por 42 días, con aguja inviolable siliconeada de pared ultra delgada, calibre 16 G x 11/2 pulgadas tabuladuras codificadas, para fraccionamiento semi automatizado, con sistema para derivar los primeros 10 mililitros de sangre del donante. | | | | | |
| | | CODIGO: 30503050 | | | | | |
| | | ADJUDICADO: | | | | | |
| | | BOLSA CUADRUPLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINAS REDONDAS PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPD MAS SOLUCION ADITIVA QUE PRESERVE LOS GLOBULOS ROJOS POR 42 DIAS, CON AGUJA INVIOABLE SILICONEADA DE PARED ULTRA DELGADA CALIBRE 16G X 1 1/2 PULGADAS TABULADURAS CODIFICADAS, PARA FRACCIONAMIENTO SEMI AUTOMATIZADO, CON SISTEMA PARA DERIVAR LOS PRIMEROS 10 MILILITROS DE SANGRE DEL DONANTE | C/U | 18614 | \$11.25 | \$209,407.50 | PRIMERA ENTREGA: 15/03/2016 (6,000) SEGUNDA ENTREGA: 07/06/2016 (6,000) Y TERCERA ENTREGA: 23/08/2016 (6,614) |

| No. de Reng. | Oferta No. | DESCRIPCION DEL BIEN | U/M | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Plazo de Entrega |
|--------------|------------|--|-----|---------------------|-----------------|--------------|--|
| | | PRESENTACION: BOLSA CONTENIENDO 3 UNIDADES MARCA: TERUMO PAIS DE ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE LA DNM: NO APLICA QUEDANDO LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1ra. ENTREGA: 15/03/2016 (6,000) 2da. ENTREGA: 07/06/2016 (6,000) Y 3ra. ENTREGA: 23/08/2016 (6,614) | | | | | |
| 2 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Prueba para determinación de anticuerpos de tripanosoma cruzi, en suero o plasma humano antígenos recombinantes o péptidos, sintéticos, método Elisa 90-100 pruebas. CODIGO: 30106114 ADJUDICADO: ARCHITECT CHAGAS RGT PRESENTACION : KIT X 100 PRUEBAS MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 5 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE LA DNM: NO APLICA | C/U | 20000 | \$2.22 | \$44,400.00 | PRIMERA ENTREGA (15/03/2016) 5,000; SEGUNDA ENTREGA (07/06/2016) 4,500; TERCERA ENTREGA (23/08/2016) 4,500; CUARTA ENTREGA (25/10/2016) 6,000 |
| 3 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Prueba para determinación antígeno anticuerpo HIV 1/2, 4aº generación, método automatizado, set (90 -100) pruebas. CODIGO: 30106076 ADJUDICADO: ARCHITECT HIV Ag/Ab COMBO PRESENTACION : KIT X 100 PRUEBAS MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE LA DNM: NO APLICA | C/U | 20000 | \$3.37 | \$67,400.00 | PRIMERA ENTREGA (15/03/2016) 5,000; SEGUNDA ENTREGA (07/06/2016) 4,500; TERCERA ENTREGA (23/08/2016) 4,500; CUARTA ENTREGA (25/10/2016) 6,000 |

| No. de Reng. | Oferta No. | DESCRIPCION DEL BIEN | U/M | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Plazo de Entrega |
|--------------|------------|---|-----|---------------------|-----------------|--------------|--|
| 4 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Prueba para la Determinación de Anticuerpos IgM de Treponema pallidum, micropozo sensibilizado con antígenos recombinantes y péptidos sintéticos, método Elisa Set 100-200 Pruebas. CODIGO: 30106336 ADJUDICADO: ARCHITECT SYPHILIS TP PRESENTACION : KIT X 100 PRUEBAS MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE LA DNM: NO APLICA | C/U | 19500 | \$1.81 | \$35,295.00 | PRIMERA ENTREGA (15/03/2016) 5,000; SEGUNDA ENTREGA (07/06/2016) 4,500; TERCERA ENTREGA (23/08/2016) 4,500; CUARTA ENTREGA (25/10/2016) 5,500 |
| 5 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Prueba para determinación de anticuerpos de Hepatitis C, micropozo o microparticula sensibilizado con antígeno recombinante o péptidos sintéticos, método Elisa set (90-100) pruebas. CODIGO: 30106098 ADJUDICADO: ARCHITECT ANTI - HCV PRESENTACION : KIT X 100 PRUEBAS MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE LA DNM: NO APLICA | C/U | 19500 | \$5.40 | \$105,300.00 | PRIMERA ENTREGA (15/03/2016) 5,000; SEGUNDA ENTREGA (07/06/2016) 4,500; TERCERA ENTREGA (23/08/2016) 4,500; CUARTA ENTREGA (25/10/2016) 5,500 |
| 6 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Prueba para determinación de antígeno de superficie de Hepatitis B (HBsAg), método automatizado set, (90-100) pruebas . CODIGO: 30106122 ADJUDICADO: ARCHITECT HBsAg PRESENTACION : KIT X 100 PRUEBAS MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE LA DNM: NO APLICA | C/U | 19500 | \$3.27 | \$63,765.00 | PRIMERA ENTREGA (15/03/2016) 5,000; SEGUNDA ENTREGA (07/06/2016) 4,500; TERCERA ENTREGA (23/08/2016) 4,500; CUARTA ENTREGA (25/10/2016) 5,500 |

| No. de Reng. | Oferta No. | DESCRIPCION DEL BIEN | U/M | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Plazo de Entrega |
|--------------|------------|---|-----|---------------------|-----------------|--------------|--|
| 7 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Antígeno Interno de la Hepatitis B Anti (HBcAg) CORE automatizado set (90 a 100) pruebas CODIGO: 30201072 ADJUDICADO: ARCHITECT CORE RGT PRESENTACION : KIT X 100 PRUEBAS MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE LA DNM: NO APLICA | C/U | 19500 | \$3.71 | \$72,345.00 | PRIMERA ENTREGA (15/03/2016) 5,000; SEGUNDA ENTREGA (07/06/2016) 4,500; TERCERA ENTREGA (23/08/2016) 4,500; CUARTA ENTREGA (25/10/2016) 5,500 |
| 8 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Equipo para transfusión de sangre, con filtro de (150-250) micrones, para microagregados, con aguja calibre (16-20) G, empaque individual, estéril descartable. CODIGO: 30503261 ADJUDICADO: EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE, CON FILTRO DE (150-250) MICRONES, PARA MICROAGREGADOS, CON AGUJA CALIBRE (16-20) G EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE. PRESENTACION : EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE. MARCA: TERUMO PAIS DE ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE LA DNM: NO APLICA | C/U | 28000 | \$0.72 | \$20,160.00 | EN FECHAS (15/03/2016) 15,000 Y EL (23/08/2016) 3,000 |
| 16 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Filtro para leucorreducción de Glóbulos Rojos, Leucocitos residuales del 1x 10⁶ con sistema de control de calidad. CODIGO: 30503270 ADJUDICADO: FILTRO PARA LEUCORREDUCCION DE GLOBULOS ROJOS. LEUCOCITOS RESIDUALES DEL 1 X 10 ⁶ CON SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: TERUMO PAIS DE ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA No. ANTE CSSP: NO APLICA | C/U | 600 | \$25.25 | \$15,150.00 | EN FECHAS (15/03/2016) 300 Y EL (23/08/2016) 300 |

| No. de Reng. | Oferta No. | DESCRIPCION DEL BIEN | U/M | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total | Plazo de Entrega |
|--------------|------------|--|-----|---------------------|-----------------|--------------|--|
| 17 | 4 | SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | | | | |
| | | Filtro para leucorreducción de Plaquetas pool de 100 unidades leucocitos residuales de 1x 10 ⁶ con sistema de control de calidad. | | | | | |
| | | CODIGO: 30503273 | | | | | |
| | | ADJUDICADO: | | | | | |
| | | FILTRO PARA LEUCORREDUCCION DE PLAQUETAS POOL DE 100 UNIDADES LEUCOCITOS RESIDUALES DE 1 X 10 ⁶ CON SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD | C/U | 700 | \$32.25 | \$22,575.00 | EN FECHAS (15/03/2016) 350 Y EL (23/08/2016) 350 |
| | | PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL | | | | | |
| | | MARCA: TERUMO | | | | | |
| | | PAIS DE ORIGEN: JAPON | | | | | |
| | | VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA | | | | | |
| | | No. ANTE CSSP: NO APLICA | | | | | |

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de mayor cantidad de Reactivos e Insumos para Banco de Sangre, este Centro Hospitalario se requerirá a la contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación DR-CAFTA LA No. 03/2016 “**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE**”; b) Adendas si las hubieran, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 09/2016, h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **A)** Los precios ofertados y contratados son FIRMES; **B)** La responsabilidad de la contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común. **C)** La contratista se obliga para el suministro correspondiente al renglón número 1 se obliga a entregar en comodato los siguientes requisitos: Seis Hemoladores con sus respectivas mesas de acero inoxidable, Seis extractores para plasmas (manuales), Dos

selladores de tubuladuras eléctricos **nuevos**. (1 sellador de mesa y 1 sellador de mano), Una balanza digital con capacidad para 1000 gramos, la contratista brindara el Servicio de mantenimiento preventivo programado una vez al mes y correctivo cuando fuere necesario, en tiempo no mayor de una hora, las veinticuatro(24) horas del día los trescientos sesenta y cinco(365) días del año, presentara una Garantía de reposición del equipo en caso de falla (máximo veinticuatro(24) horas después de reportado el daño), Realizara el entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre al instalarle el equipo o cuando fuere necesario, proporcionara la Fecha de vencimiento del producto mínimo un año a la fecha de entrega, caso contrario presentara declaración jurada de obligatoriedad de cambio, si se venciera antes de su consumo, entregara dos centrifugas refrigeradas de seis camisas para unidades de sangre colectadas, Brindará el mantenimiento preventivo y correctivo de centrifugas refrigeradas de área de fraccionamiento. Las condiciones de climatización y ambiente para optimización del equipo específicamente para las áreas de Entrevistas (1, 2, y 3) Prueba Cruzada, Pruebas de Tamizaje, Fraccionamiento, extracción, con sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos cuando fueren necesarios, Freezer de -70° C, **nuevo** con su mantenimiento preventivo y correctivo, Descongelador de plasma de capacidad de 12 bolsas, Una balanza granataria de dos platos, Dos equipos leucoreductores para fraccionamiento de sangre según sistema de bolsa, dos hieleras grandes de capacidad de 40 bolsas aproximadamente para traslado de sangre en campañas móviles; **D)** La contratista se obliga para el suministro correspondiente a los renglones números **2, 3, 4, 5, 6 y 7** se obliga a entregar: 2 Equipos automatizados de flujos continuos de 4ª generación, con lector de código de barra que incluya unidad de potencia ininterrumpida (UPS) e impresor de inyección o láser. (1 de trabajo rutinario y 1 como soporte), Capacidad de programar pruebas en calidad de urgencia y obtener resultados en un tiempo no mayor de 35 minutos, Volumen de muestra no mayor de 200 microlitros de suero o plasma, Reactivos listos para su uso de calidad, estabilidad comprobada y validados por el Laboratorio Nacional de Referencia, Dos pipetas automáticas con volumen variable de 100 a 1000 uL, El costo por determinación debe incluir los insumos necesarios para la realización de las pruebas: calibradores, controles, soluciones de limpieza, papel bond y tóner, memoria USB, puntas grandes para pipetas automáticas de acuerdo al número de determinaciones solicitadas, Garantía de reposición de reactivos en el Almacén de Insumos Médicos, si se encuentran en mal estado o los kits dañados, Fechas de vencimiento de reactivos e insumos mínima de 4 a 6 meses a la fecha de entrega, caso contrario presentar declaración jurada de obligatoriedad de cambio, si se vencieren antes de su consumo, Servicios de mantenimiento preventivo programado y mantenimiento correctivo, cuando fuere necesario en tiempo de respuesta no mayor de 1 hora y los 365 días del año, Garantía de reposición inmediata de equipos, en caso de fallas, Software de interfase para conexión en red, 10 Termómetros para cámaras de Refrigeración, 10 Termómetros Ambientales, Entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre al instalarle el equipo o

cuando fuere necesario, proporcionar control de calidad externo, Software de Interfase para conexión en redes de Banco de Sangre, **Especificaciones de Software:** La red deberá tener capacidad de interfazarse o interconectarse con todos los analizadores automatizados que instale la empresa adjudicada en el Banco de Sangre en calidad de comodato, esto deberá de ser un tiempo no mayor a 5 semanas. Si la contratista no cumple en dicha conexión, esto se tomara como un incumplimiento al presente contrato. La red deberá tener capacidad de interfazarse o interconectarse a la red de pacientes del hospital, La red deberá tener capacidad para tomar fotografía a cada uno de los donadores y memoria suficiente para poder almacenarla, La red deberá tener capacidad de manejar múltiples sucursales e instituciones, La red deberá tener capacidad de manejar varios tipos de documentos, La red deberá tener capacidad de manejar varios tipos de anticoagulantes y debe de estar sujeta a cambios según los tipos de bolsa a usar en las donaciones en la institución, La red deberá tener capacidad para ejecutar formatos estadísticos de acuerdo a los requerimientos del Hospital y MINSAL (Gráficas de pastel y gráficas de barra), La red deberá tener capacidad de imprimir cualquiera de los resultados obtenidos en pacientes o donantes, y en las diversas áreas que componen el Banco de Sangre, La red deberá tener capacidad para: verificar el estado de cada uno de los componentes sanguíneos del Banco de Sangre en cualquier momento: si fue transfundido, descartado, si tenía pruebas reactivas, etc., La red deberá tener diferentes niveles de acceso de acuerdo a jerarquías o áreas de trabajo dentro del departamento, Contar con equipo de Ingeniería que brinde asesoramiento las 24 horas del día los 365 días del año, La contratista se compromete a realizar copias de respaldo en forma permanente en CD regrabables, memoria USB. El lenguaje de lectura de archivos almacenados en CD o DVD o memoria USB de resultados emanados de la red, deberá tener la posibilidad de leerse nuevamente, y en un código entendible en otros sistemas de cómputo, Conceder todos los derechos de propiedad de archivos utilizados al Hospital Nacional Rosales, Debe permitir el ingreso de datos demográficos: primer y segundo nombres y apellidos, número de expediente hospitalario, número de registro interno de Banco de Sangre formado por: correlativo y numero de donante, edad, sexo, estado civil, numero de documento de identidad, domicilio y teléfono del lugar de residencia y trabajo, lugar de nacimiento, Debe permitir acceder, buscar y consultar los datos a través del número de expediente interno del Banco de Sangre, Debe aceptar el ingreso de un número correlativo que identifique a cada muestra procesada después de uno, Debe permitir el ingreso de resultados para las pruebas hechas manualmente y otro campo para escribir comentarios u observaciones acerca de los resultados, Debe generar reportes y consultas estadísticas con especificaciones de rangos fecha (día/mes/año), tipo de pruebas y servicios del hospital (generales y específicos), estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o exportado hacia un archivo, La contratista se debe comprometer hacer pruebas previas para adaptarlo a las necesidades del Banco de Sangre, La contratista debe comprometerse a que se genere compatibilidad con las bases de datos manejados para mantener continuidad de dicha información, Deberá ofrecer consumibles que requiera el

sistema informático de Banco de Sangre en cantidad suficiente para reportar todas las pruebas de las diferentes pruebas del Banco de Sangre áreas, incluyendo papel, tóner, etiquetas para compatibilidad de donantes – receptores y donantes de sangre, lector de códigos de barras para las muestras de departamento de Banco de Sangre, CDs regrabables o USB, Después de culminado el CONTRATO la contratista que provee la red o el Sistema Informático de Banco de Sangre, deberá de conceder el uso de la licencia al Hospital Nacional Rosales se cederán los derechos del Software por tiempo indefinido,

| <u>EQUIPO</u> | <u>UBICACIÓN</u> | <u>USO</u> |
|--|-------------------------|---------------------------------|
| PC1 Impresor (Láser o Inyección) | Entrevista 2 | Datos Donantes |
| PC2 Impresor (Láser o Inyección) | Entrevista 3 | Datos Donantes |
| PC3 Impresora (Láser o Inyección), impresor de viñetas Totalmente nueva | Entrevista 1 | Datos Donantes |
| PC4 Impresora de Viñetas (Láser o Inyección) Totalmente nueva. | Prueba Cruzada | Datos de Hospitalización |
| PC5 Impresor (Láser o Inyección) | Pruebas de Tamizaje | Pruebas de Tamizaje |
| PC6 Impresora (Láser o Inyección), impresora de viñetas (Totalmente nueva) | Área de Fraccionamiento | Datos fraccionamiento de sangre |
| PC7 Impresora (Láser o Inyección) | Secretaria | Control Estadístico |
| PC8 Impresora (Laser o Inyección) | Jefatura | Informes del servidor |

REQUISITOS: La contratista deberá de proveer un Sistema Informático de Banco de Sangre y deberá correr con los gastos de instalación, implementación y capacitación sobre el uso del sistema al personal del Banco de Sangre Hospital Nacional Rosales, La contratista deberá, bajo su propio costo, proveer la instalación de todo el software necesario para la operación del Sistema Informático de Banco de Sangre, incluyendo todas las licencias de uso de las terminales y servidor, mantenimiento preventivo y correctivo de la red, asegurar el apoyo técnico continuado durante la contratación, capacitación para los operadores del sistema y resolución

de problemas, técnicos que surjan durante la contratación, deberá instalar, bajo su propio costo, el servidor de marca reconocida y amplia trayectoria comercial, cableado estructurado categoría 5e para todas las terminales que utilizaran el sistema, así como su instalación y mantenimiento. El servidor deberá de cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Intel Pentium Core 2 Dúo de 2.8 GHz., 4 Gb de Memoria RAM, 2 Discos Duros de 160 GB, Monitor Pantalla Plana de 15 Pulgadas, Mouse Óptico, Teclado, UPS de 500 VA, Sistema Operativo Windows 2003 Server (con su respectiva licencia) con 25 Cal's (como mínimo o de más avance), Deberá instalar bajo su propio costo, 8 computadoras nuevas de una marca reconocida y de amplia trayectoria comercial, para consulta e ingreso de datos, las computadoras deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Intel Pentium Core 2 Dúo de 2 GHz o Superior, 1 Gb de Memoria RAM o Superior, Discos Duro de 40 GB o Superior, Monitor Pantalla Plana de 15 Pulgadas o Superior, Mouse Óptico, Teclado, UPS de 500 VA o Superior, Sistema Operativo Windows XP Profesional instalado (con su respectiva licencia) como mínimo o de más avance. La contratista deberá instalar impresoras Láser, tipo de impresión monocromática, con velocidad mínima de 19 páginas por minuto, cartuchos de repuesto de tóner originales con mínimo de 2,500 páginas, una en la sección de Jefatura de Banco de Sangre, una en Recepción de Banco de Sangre, Tres en las áreas de entrevista de donantes, una en el área técnica de Banco de Sangre. (impresoras de viñetas, entrevista, prueba cruzada, fraccionamiento), Los gastos por interfase de equipos correrán a cargo de la(s) empresa(s) que instalen equipos en el Banco de Sangre. **E)** La contratista se obliga para el suministro correspondiente al renglón números **8**: Deberán tener como mínimo un año de vencimiento, y entregar 400 ligas de hule para torniquete, **F)** La contratista se obliga para el suministro correspondiente a los renglones números **16 y 17** se compromete a entregar: Sellador de Esterilidad de Tubuladuras, Cuchillas de acuerdo al número de filtro, Capacitación de uso de equipos a personal del Banco de Sangre, Fecha de vencimiento del producto mínimo un año a la fecha de entrega, caso contrario presentar declaración jurada de obligatoriedad de cambio, si se venciera antes de su consumo, Entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre cuando fuere necesario. La contratista deberá presentar los periodos de estabilidad del bien contratado a partir de las fechas de recepción. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.** La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de insumos presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso la información se limitará a los literales: f, g, h., a) Nombre Genérico del producto, b) Nombre Comercial del producto, c) Presentación, d) Concentración de los ingredientes activos, e) Cantidad del producto en el envase, f) Número de lote, g) Fecha de fabricación, h) Fecha de expiración, i) Nombre del fabricante, j) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada por Notario, k) Indicaciones de uso, l) Otras indicaciones del fabricante, m) Condiciones de manejo y

almacenamiento, n) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, o) La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda "PROHIBIDA SU VENTA, PROPIEDAD DEL MINSAL", impresas ambas leyendas en idioma castellano. Los literales d, e, i, aplican para aquellos insumos que contienen en su forma activa sustancias o soluciones, (medios de contraste, antisépticos y soluciones). Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario. La rotulación del empaque colectivo debe contener: a) Nombre Genérico, b) Nombre comercial del producto, c) Fecha de fabricación, d) Condiciones de manejo y almacenamiento, e) Las etiquetas deben ser presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. **Especificaciones para empaque Primario y Secundario y Colectivo:** El empaque primario debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del envase). El empaque secundario El envase secundario deber ser resistente, que permita la protección necesaria del Empaque Primario (no se aceptara empaque tipo cartulina). Empaque colectivo debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante, b) Nombre genérico del producto, c) Número de lote, d) Fecha de fabricación, e) Fecha de expiración, f) Número y fecha del protocolo de análisis, g) Resultado de cada prueba y límites aceptables, h) Condiciones de esterilización del producto, i) Otras pruebas requeridas. Los participantes en la presente licitación deberán indicar en sus ofertas los periodos de estabilidad del producto, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital. Por cada insumo recibido debe efectuarse pago de análisis POR CADA NÚMERO DE LOTE A ENTREGAR, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El pago se puede efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la **Dirección General de Tesorería** o en efectivo. El producto debe ser entregado de igual presentación y especificaciones según lo requerido por el presente contrato. La contratista entregara a solicitud del Hospital Nacional Rosales, por medio de la UACI, la reposición de las muestras retiradas del almacén, por cada producto y lote retirado, lo que la contratista queda obligada a reponer dichos insumos, en el término de quince(15) días calendarios a partir de la respectiva notificación, cantidad a entregar para realizar el análisis. So pena de incurrir en responsabilidad. El Hospital Nacional Rosales a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, constara la calidad de los insumos adquiridos en cualquier momento, se tomara muestra para los análisis respectivos, para lo cual la contratista, deberá proporcionar además sin costo agregado. LAS CANTIDADES

ADICIONALES DE MUESTRAS REQUERIDAS, por el laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.

CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO: Todos aquellos insumos que requieren condiciones especiales para su almacenamiento, debe especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con simbología correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro de Reactivos e Insumos para Banco de Sangre, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US \$655,797.50)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria **PFG-09/16, OBJ: ESP: 54107, que corresponde a los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y la asignación presupuestaria PFG-09/16, OBJ: ESP: 54113, que corresponde al renglón número 8, 16 y 17**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido.** El Hospital Nacional Rosales, ha contratado con el Banco de América Central, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se le efectuaran los abonos, debiendo ser un numero único de cuenta por contratista independientemente del número de contrato que

firme con la institución. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato. Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Hospital de acuerdo al siguiente detalle:

| Renglón | Código del producto SINAB | Descripción Según Cuadro Básico | 1º ENTREGA 15/03/2016 | 2º ENTREGA 07/06/2016 | 3º ENTREGA 23/08/2016 | 4º ENTREGA 25/10/2016 | TOTAL |
|---------|---------------------------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------|
| 1 | 30503050 | Bolsa cuadruple de plastico flexible , esquinas redondas para recoleccion de sangre con anticoagulante CPD mas solucion aditiva que preserve los globulos rojos por 42 dias, con aguja inviolable siliconeada de pared ultra delgada, calibre 16 G x 11/2 pulgadas tabuladuras codificadas, para fraccionamiento semi automatizado, con sistema para derivar los primeros 10 mililitros de sangre del donante. | 6000 | 6000 | 6614 | | 18614 |
| 2 | 30106114 | Prueba para determinacion de anticuerpos de tripanosoma cruzi, en suero o plasma humano antigenos recombinantes o peptidos , sinteticos , metodo elisa 90-100 pruebas | 5000 | 4500 | 4500 | 6000 | 20000 |
| 3 | 30106076 | Prueba para determinacion antígeno anticuerpo HIV 1/2, 4aº generacion, metodo automatizado ,set (90 -100) pruebas | 5000 | 4500 | 4500 | 6000 | 20000 |
| 4 | 30106336 | Prueba para la Determinacion de Anticuerpos IgM d e Treponema pallidum, microposito sensibilizado con antigenos recombinantes y peptidos sinteticos. Metodo Elisa Set 100-200 Pruebas. | 5000 | 4500 | 4500 | 5500 | 19500 |
| 5 | 30106098 | Prueba para determinacion de anticuerpos de Hepatitis C, microposito o microparticula sensibilizado con antígeno recombinante o peptidos sinteticos , metodo Elisa set (90-100) pruebas . | 5000 | 4500 | 4500 | 5500 | 19500 |
| 6 | 30106122 | Prueba para determinacion de antígeno de superficie de Hepatitis B (HBsAg) ,metodo automatizado set, (90-100) pruebas . | 5000 | 4500 | 4500 | 5500 | 19500 |
| 7 | 30201072 | Antígeno Interno de la Hepatitis B Anti (HBcAg) CORE automatizado set (90 a 100 pruebas | 5000 | 4500 | 4500 | 5500 | 19500 |
| 8 | 30503261 | Equipo para transfusion de sangre, con filtro de (150-250) micrones, para microagregados, con aguja calibre (16-20) G, empaque individual, esteril descartable. | 15000 | | 13000 | | 28000 |
| 16 | 30503270 | Filtro para leucorreduccion de Globulos Rojos, Leucocitos residuales del 1x 106 con sistema de control de calidad | 300 | | 300 | | 600 |
| 17 | 30503273 | Filtro para leucorreduccion de Plaquetas pool de 100 unidades leucocitos residuales de 1x 106 con sistema de control de calidad. | 350 | | 350 | | 700 |

El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar al adjudicatario adelanto de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y el adjudicatario remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario. **CLAUSULA SEXTA: ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.** La contratista si incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital, deberá explicar a través de una

publicación en dos(2) periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del insumo a los pacientes del Hospital Nacional Rosales, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por la contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente a la contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3"x4" de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** La recepción se hará en el Almacén de Insumos Médicos previa coordinación y programación con tres días de antelación al correo electrónico ahurtado@hnr.gob.sv del guardalmacén, y jpascencio70@hotmail.com del administrador de contrato, en horario de lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 md., y por la tarde 1:30 a 3:00 pm. Toda cita con el almacén deberá ser confirmada a través del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remiando copia al Administrador de contrato. Para lo cual la contratista o su representante autorizado deberá estar presente para el conteo del producto a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del Hospital Nacional Rosales, identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince(15) días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al contratado deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requiriente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a

favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 bis de la LACAP, las garantías siguientes: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$131,159.50)**, equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$65,579.75)**, equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un(1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **UN MIL OCHO** de fecha once de diciembre del año dos mil quince, al **Licenciado Héctor Adolfo González López, Profesional en Laboratorio Clínico (Tercer Nivel)**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales, podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes;

y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prórroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION.** Salvo autorización expresa del Titular, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión o cesión efectuada sin la autorización dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del

conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES. En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159

de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN**

DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA**

SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:**

TERMINACION BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS. Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA**

DECIMA NOVENA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga

los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el **CONTRATANTE** en: **HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador,** y la **CONTRATISTA: Carretera al Puerto de La Libertad km 11 ½, frente a Gasolinera UNO Utila, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, Teléfono: 2241-6719, 2241-6707, Fax: 2241-6294, E-mail.- durrutia@cimberton.com.sv, sbeloso@cimberton.com.sv, j_rosa@cimberton.com.sv.** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES



CONTRATISTA